

Código	Título	Plazo (días)
PNE_EN 60601-2-33/A11.	Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares para la seguridad de los equipos de resonancia magnética para diagnóstico médico.	20
PNE_EN 60601-2-36.	Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares para la seguridad de equipos para litotripsia inducida extracorporalmente.	20
PNE_EN 60704-2-8.	Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para las afeitadoras eléctricas.	20
PNE_EN 60903/A11.	Guantes y manoplas de material aislante para trabajos eléctricos.	20
PNE_EN 60934/A2.	Interruptores automáticos para equipamientos (IPE).	20
PNE_EN 60947/2 1R.	Apararata de baja tensión. Parte 2: Interruptores automáticos.	20
PNE_EN 60984/A11.	Manguitos de material aislante para trabajos en tensión.	20
PNE_EN 61000-4-24.	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 24: Métodos de ensayo para los dispositivos de protección para perturbaciones conducidas de IEMN-HA. Norma básica de CEM.	20
PNE_EN 61010-2-042.	Requisitos de seguridad de equipos eléctricos de medida, control y uso en laboratorios. Parte 2-042: Requisitos particulares para autoclaves y esterilizadores que utilizan gas tóxico para el tratamiento de materiales médicos y para procesos de laboratorio.	20
PNE_EN 61355.	Clasificación y designación de documentos para plantas, sistemas y equipos.	20
PNE_EN 61619.	Líquidos aislantes, contaminación por policlorobifenilos (PCB). Método de determinación por cromatografía de gases de columna capilar.	20
PNE_EN ISO 4566.	Embarcaciones de recreo con motores interiores. Extremos de los árboles portahélices y bujes de conicidad 1:10. (ISO 4566:1992).	20
PNE_ENV 1992-2.	Eurocódigo 2: Proyecto de estructuras de hormigón. Parte 2: Puentes de hormigón.	20
PNE_ENV 1998-1-1.	Eurocódigo 8: Proyecto para resistencia al sismo de las estructuras. Parte 1-1: Reglas generales. Acciones sísmicas y requisitos generales para estructuras.	20
PNE_ENV 1998-1-2.	Eurocódigo 8: Proyecto para resistencia al sismo de las estructuras. Parte 1-2: Reglas generales. Reglas generales para edificación.	20
PNE_ENV 1998-2.	Eurocódigo 8: Proyecto para resistencia al sismo de las estructuras. Parte 2: Puentes.	20
PNE_ENV 1998-5.	Eurocódigo 8: Proyecto para resistencia al sismo de las estructuras. Parte 5: Cimentaciones, estructuras de contención de tierras y aspectos geotécnicos.	20
PNE_ETS 300 452.	Telecomunicaciones de empresa (BTC). Línea analógica alquilada de banda vocal de cuatro hilos de calidad especial (A4E). Características de conexión y presentación de la interfaz de red.	20
PNE_ETS 300 453.	Telecomunicaciones de empresa (BTC). Líneas analógicas alquiladas de banda vocal de cuatro hilos de calidad ordinaria y especial (A40 y A4E). Interfaz del equipo terminal.	20

18077 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de abril de 1997.*

Advertido el error en el anexo de la Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de abril de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «UNE-EN 574-3:1997», debe decir: «UNE-EN 547-3:1997».

18078 *ORDEN de 15 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 250/1995 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por doña Carmen Berzal Astiz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 250/1995, interpuesto por doña Carmen Berzal Astiz, contra la Resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de fecha 2 de diciembre de 1994, sobre denegación de la aplicación de la productividad niveladora por pérdidas, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Berzal Astiz, contra la Resolución del Subdirector general del Ministerio de Industria y Energía de 2 de diciembre de 1994, en la que se le denegó a la actora la adjudicación del complemento de productividad niveladora por pérdidas, la que debemos confirmar por estimarla acorde a Derecho. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación de recursos conforme al artícu-

lo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien a disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18079 *ORDEN de 15 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 280/1995 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por doña Teresa Fernández Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 280/1995, interpuesto por doña Teresa Fernández Rodríguez, contra la Resolución de la Subsecretaría de este Departamento de fecha 2 de diciembre de 1994, sobre denegación de la aplicación de la productividad niveladora por pérdidas, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Fernández Rodríguez, contra la Resolución del Subdirector general del Ministerio de Industria y Energía de 2 de diciembre de 1994, en la que se le denegó a la actora la adjudicación del complemento de productividad niveladora por pérdidas, la que debemos confirmar por estimarla acorde a Derecho. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación de recursos conforme al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»